

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito se recibió del Centro de Servicios Judiciales, así mismo pasa el proceso a despacho de la señora Juez para resolver la solicitud obrante a folio 49 del cuaderno de medidas hoy 15 de octubre de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

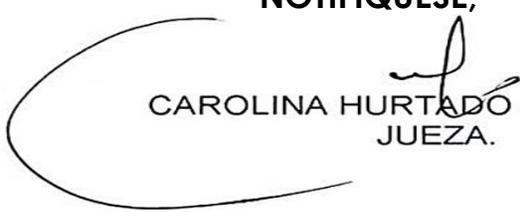
Asunto : Resuelve Solicitud y Pone En Conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edificio Portobelo
Demandado : Diego Cardona
Radicado : 2015-00471-00

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud obrante a folio 49 del cuaderno de medidas, y teniendo en cuenta que las señoras Teresa Cardona Álvarez y Giomar Cardona tienen poder general por parte del demandado (fl. 44) se dispone autorizar el envío del oficio de levantamiento de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.280-83773 al señor Anubar Guzmán Mendoza a través de su correo electrónico indicado en la solicitud presentada, por intermedio del Centro De Servicios Judiciales.

Así mismo, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte interesada el anterior oficio proveniente de la Oficina De Instrumentos Públicos de esta ciudad, en donde se informa sobre el valor a cancelar para la inscripción de la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-83773.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.121** DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO